

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 25 de 2021

Al despacho se encuentra demanda de pertenencia en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por Luis Alfredo Albarracín Poveda en contra de Nelson Lainelec Santiesteban Toloza, Adriana Milena Santiesteban Toloza, Yeison Yadir Santiesteban Toloza y Lyda Carolina Santiesteban Toloza, en calidad de herederos determinados de Luis Alfredo Santiesteban Sandoval y Personas Indeterminadas que crean tener derecho respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 315-3473 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puente Nacional, luego de vencer en silencio el termino concedido a la parte demandante para subsanarla.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite dado a la demanda se observa que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021, ésta fue inadmitida concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 12 de febrero de 2021, venciendo en silencio término para tal fin el día 19 de febrero de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

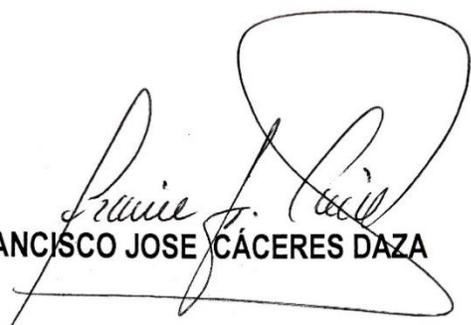
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia instaurada por Luis Alfredo Albarracín Poveda en contra de Nelson Lainelec Santiesteban Toloza, Adriana Milena Santiesteban Toloza, Yeison Yadir Santiesteban Toloza y Lyda Carolina Santiesteban Toloza, en calidad de herederos determinados de Luis Alfredo Santiesteban Sandoval y personas indeterminadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 26 de marzo de 2021.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS FREDY ALBARRACIN POVEDA

DEMANDADOS: NELSON LAINELEC SANTIESTEBAN TOLOZA Y OTROS

RAD.: 685724089001-2020-00076-00
